

lo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid, don Julio de la Cueva Vázquez, pase destinado a la Magistratura número 7 Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, por ser el más antiguo de los solicitantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 26 de abril de 1973 por la que se dispone que los Magistrados de Trabajo de categoría D1 que se mencionan sean destinados a las Magistraturas que se indican.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 13 de los corrientes han sido nombrados Magistrados de Trabajo de categoría D1 los funcionarios procedentes de las Carreras Judicial y Fiscal que resultaron designados en virtud del concurso convocado por la de 19 de enero del año en curso para cubrir diecinueve plazas en dicho Cuerpo, y con el fin de proceder a la provisión de las Magistraturas que se encuentran vacantes.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, ha tenido a bien disponer que los Magistrados de Trabajo de categoría D1 que a continuación se relacionan sean destinados a las Magistraturas que se expresan:

1. D. Víctor Martín González.—Sevilla número 5.
2. D. Heraclio Lázaro Miguel.—Lérida.
3. D. Joaquín Ruiz de Luna y del Pino.—Barcelona número 12.
4. D. Miguel Susau Rosselló.—Balears número 2.
5. D. Manuel Alcaide Alonso.—Las Palmas número 1.
6. D. Eustaquio de la Fuente González.—León número 2.
7. D. Federico García-Monge Redondo.—Navarra número 2.
8. D. José María Botana López.—Vigo número 2.
9. D. Antonio Navas Galisteo.—Ceuta-Melilla.
10. D. Juan Manuel Blanco Sánchez.—Ciudad Real.

11. D. Marcelino Murillo Martín de los Santos.—Barcelona número 11.
12. D. Francisco Javier Sánchez Pego.—Vizcaya número 4.
13. D. Luis Martínez Calcerada Gómez.—Huesca.
14. D. Vicente Goñi Larumbe.—Guipúzcoa número 2.
15. D. José María Ordeig Fos.—Las Palmas número 2.
16. D. Enrique José Miguez Alvarellos.—Mieres.
17. D. Juan Francisco García Sánchez.—Gerona.
18. D. José Ramón López Fando Raynaud.—Huelva.
19. D. Antonio Angulo Martín.—Guipúzcoa número 3.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 26 de abril de 1973 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo nombrado para la Magistratura de Ceuta-Melilla, don Luis Gil Suárez, pase destinado a la de Barcelona número 13.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Magistratura de Trabajo número 13 de Barcelona, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 65.3 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo nombrado para la Magistratura de Ceuta-Melilla, don Luis Gil Suárez, pase destinado a la de Barcelona número 13, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de la vacante existente en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.*

Como resultado del concurso para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, anunciado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1973, y atendido el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierta la plaza de Médico del Registro Civil en la Oficina del Registro Civil de Sabadell (Barcelona).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y Estado Civil.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para proveer once plazas vacantes de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.*

Vacantes once plazas de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, clasificadas en los anexos I y II del Decreto 1436/1968, de 18 de junio, a proveer por oposición libre y coeficiente de 1,9,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer las citadas vacantes, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza, conforme previene el artículo 3.º, apartado 4.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con arreglo a las siguientes normas:

#### 1. Requisitos de los aspirantes

- a) Ser española.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Matrona o de Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Asistencia Obstétrica.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de cargos públicos.
- g) Tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria, o estar exentas de cumplirlo.

#### 2. Solicitudes.

2.1. Forma.—Las instancias deberán dirigirse al Director general de Sanidad debidamente reintegradas y consignando en ellas nombre y apellidos de los solicitantes, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número del documento nacional de identidad y la manifestación expresa de cumplir todos los requisitos establecidos en la norma 1 de esta convocatoria, referidos siempre al día en que expire el plazo señalado para la presentación de las solicitudes, con excepción de la señalada en el punto g) de la norma 1.

Asimismo se hará constar que las aspirantes se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.